"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO -"	
SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE	MERLY PATRICIA PABON MOYA
FECHA DE ELABORACIÓN	03 noviembre del 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	HADER ALBERTO RIVEROS BELTRÁN
RESPONSABLE JURIDICO	HADER ALBERTO RIVEROS BELTRÁN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Paratebueno (Cundinamarca) tiene una población aproximada de 10.470 habitantes, 5.074 mujeres y 5.396 hombres, según las proyecciones DANE para 2025 con base en el censo de 2018. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. El artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y dispone que el Estado fomentará estas actividades. A su vez, el artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En concordancia, la Ley 181 de 1995 asigna a los entes territoriales la responsabilidad de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en su jurisdicción, con especial atención a la niñez, la juventud, las personas mayores y la población con discapacidad. Por su parte, la Ley 1098 de 2006 consagra el derecho de niños, niñas y adolescentes a la recreación, al juego y a participar en la vida deportiva. A estas normas se suman la Ley 1355 de 2009, que promueve la actividad física como medida de prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles, la Ley 1967 de 2019 y demás disposiciones concordantes.

La Secretaría de Cultura, Deporte, Juventud y Turismo es la dependencia encargada de ejecutar los programas de actividad física, recreación y deporte del municipio. Atiende de manera permanente a la población a través de patinaje, futbol voleibol, baloncesto, ajedrez, los grupos de actividad física dirigida, los programas de recreación comunitaria, el apoyo a las instituciones educativas en el deporte escolar y la realización de eventos y torneos deportivos en el casco urbano y en las veredas del municipio.

Para desarrollar estos programas se requieren implementos, materiales y elementos deportivos como balones, conos, platillos, petos, mallas, colchonetas, aros, lazos, cronómetros, silbatos y demás elementos de entrenamiento. Por su uso intensivo y por el desgaste normal, estos elementos tienen una vida útil limitada. Actualmente la dotación con que cuenta la Secretaría es insuficiente. Esto limita la calidad de las sesiones de formación y entrenamiento, reduce la cobertura de los programas, impide trabajar de manera simultánea con grupos numerosos y puede generar riesgos para la integridad física de los usuarios cuando se emplean elementos en mal estado.

Si no se adquieren estos elementos, la Administración Municipal no podría prestar de manera adecuada y continua los servicios de actividad física, recreación y deporte. Se verían afectados los procesos de formación deportiva, la participación de los deportistas del municipio en eventos y competencias, y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. Con ello se debilitaría una de las principales estrategias de la entidad para promover hábitos de vida saludable, prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, aprovechar positivamente el tiempo libre y fortalecer la convivencia y el tejido social, en especial en la población infantil y juvenil y en las zonas rurales.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio "Paratebueno se pone bueno 2024-2027", el municipio debe garantizar la dotación necesaria para el funcionamiento de sus programas deportivos y recreativos, en el marco del sector Deporte y Recreación, programa "El equipo somos todos en Paratebueno", meta No. 051 "Brindar acceso a 1000 personas a servicios de recreación, deporte y actividad física del municipio de Paratebueno", que contempla la atención de 250 personas por año.

Los bienes por adquirir son implementos y elementos deportivos de características técnicas uniformes y de común utilización. Tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que permiten describirlos de forma objetiva en la ficha técnica y compararlos únicamente con base en el precio, cualquiera que sea su fabricante o proveedor. Por esta razón, y conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente es la selección abreviada por subasta inversa. Así mismo, la entidad verificó que [no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente] en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que cubra los bienes objeto del presente proceso.

Por lo anterior, y en busca del cumplimiento de los fines del Estado, el municipio considera necesario adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO - CUNDINAMARCA", de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO
SECTOR: 43. DEPORTE Y RECREACIÓN.
PROGRAMA: 01. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
PRODUCTO: [001. Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte / verificar si corresponde a otro producto de dotación].
PROYECTO: 2024255300005. Desarrollo y fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Paratebueno.
META PRODUCTO: 051. Brindar acceso a 1000 personas a servicios de recreación, deporte y actividad física del municipio de Paratebueno.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA
	X		

OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO"

LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES EL SIGUIENTES:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y de cancha
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49221500	Accesorios deportivos
49211800	Equipo de educación física

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del proceso serán conforme a lo relacionado a continuación:

FICHA TÉCNICA ÍTEM 1
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Equipo de sonido – Actividad física.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Cabina activa amplificada de 15 pulgadas con reproductor multimedia.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 52 16 15 12 ALTAVOCES
CANTIDAD: 2
PATRONES DE DESEMPEÑO: Cabina activa PB15E-MP3-OP-SYS. Cabina amplificada de dos vías, con woofer de 15 pulgadas y driver de 1 pulgada. Potencia máxima de 300 W, amplificación clase AB, respuesta de frecuencia de 45 Hz a 20 kHz y ecualizador gráfico de cinco bandas. Entradas XLR/TRS para micrófono, XLR de línea, RCA y AUX de 3,5 mm. Incluye reproductor multimedia con USB, SD, Bluetooth, radio FM y entrada óptica. Salida XLR balanceada y salida Speakon. Carcasa en ABS de alta resistencia. Alimentación de 110-120 V, 50/60 Hz. Incluye trípode, micrófono adicional, cable de alimentación y manual de usuario.
DIMENSIONES: Dimensiones aproximadas de 48,5 × 39,5 × 74 cm. Peso aproximado de 17 kg.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 2
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Equipo de sonido – Actividad física.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Sistema de micrófonos inalámbricos dobles UHF.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 52 16 15 20 MICRÓFONOS
CANTIDAD: 1
PATRONES DE DESEMPEÑO: Sistema de micrófonos inalámbricos dobles UHF-322HL. Kit compuesto por receptor y dos transmisores tipo bodypack, compatibles con micrófonos de diadema y de solapa. Patrón polar cardioide, sistema de transmisión PLL y alcance de hasta 60 metros en condiciones de línea de vista. Dispone de salidas balanceadas XLR y salida mixta no balanceada. Funciona con baterías AA e incluye estuche de transporte.
DIMENSIONES: No aplica.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 3
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Ajedrez.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Reloj digital para ajedrez.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 22 15 30 TEMPORIZADOR DEPORTIVO
CANTIDAD: 2
PATRONES DE DESEMPEÑO: Reloj digital para ajedrez. Fabricado en plástico ABS de alta resistencia, con sistema de control de tiempo para partidas de ajedrez. Funciona con dos pilas AA.
DIMENSIONES: Largo aproximado de 18,8 cm. Peso aproximado de 120 g.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 4
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Baloncesto.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Balón de baloncesto talla 7.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 16 16 03 BALONES DE BALONCESTO
CANTIDAD: 4
PATRONES DE DESEMPEÑO: Balón de baloncesto BG3000, talla 7. Balón con cubierta de cuero sintético PU de alta resistencia, textura antideslizante para mejorar el agarre y el control durante el juego, diseño de 12 paneles y dimensiones correspondientes a la talla oficial masculina.
DIMENSIONES: Talla 7 (talla oficial masculina).

FICHA TÉCNICA ÍTEM 5
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Baloncesto.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Balón de baloncesto talla 6.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 16 16 03 BALONES DE BALONCESTO
CANTIDAD: 4
PATRONES DE DESEMPEÑO: Balón de baloncesto BG3000, talla 6. Balón con cubierta de cuero sintético PU de alta resistencia, textura antideslizante para mejorar el agarre y el control durante el juego y diseño de 12 paneles. Talla 6, utilizada en categoría femenina y determinadas divisiones juveniles.
DIMENSIONES: Talla 6.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 6
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Baloncesto.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Balón de baloncesto talla 5.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 16 16 03 BALONES DE BALONCESTO
CANTIDAD: 4
PATRONES DE DESEMPEÑO: Balón de baloncesto BG3000, talla 5. Balón con cubierta de cuero sintético PU de alta resistencia, textura antideslizante para mejorar el agarre y el control durante el juego y diseño de 12 paneles. Talla 5, destinada a categorías infantiles.
DIMENSIONES: Talla 5.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 7
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Baloncesto.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Balón de baloncesto categoría profesional.

UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 16 16 03 BALONES DE BALONCESTO
CANTIDAD: 50
PATRONES DE DESEMPEÑO: Balón de baloncesto categoría profesional, construcción de 8 piezas, cámara butilo, cubierta en piel sintética compuesta, vulcanizado en 90 segundos, acabado vinil charol (brilloso).
DIMENSIONES: Circunferencia aproximada de 76 cm. Peso final entre 567 y 650 g.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 8
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Baloncesto.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Par de estructuras móviles de baloncesto.
UNIDAD DE MEDIDA: PAR (JUEGO X 2 UNIDADES).
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 22 15 08 ARO DE BALONCESTO
CANTIDAD: 1
PATRONES DE DESEMPEÑO: Par de estructuras móviles de baloncesto, referencia 37-06. Sistema graduable de múltiples posiciones, provisto de rodachinas de alto tráfico, base posterior para contrapeso y contrapeso. Tablero fabricado en fibra de vidrio, con marco protector reforzado. Altura reglamentaria del aro de 305 cm (3,05 m). Sistema móvil sin necesidad de anclaje permanente al piso, con cajón o depósito para contrapeso mediante arena, concreto o pesas.
DIMENSIONES: Altura total aproximada de 385 cm (3,85 m). Saliente o voladizo de 140 cm (1,40 m). Tablero de 180 × 105 cm. Peso aproximado de 125 kg por estructura (sin incluir el contrapeso adicional de la base).

FICHA TÉCNICA ÍTEM 9
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Fútbol.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Balón de fútbol profesional No. 5.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 16 15 05 BALONES DE FÚTBOL
CANTIDAD: 10
PATRONES DE DESEMPEÑO: Balón de fútbol profesional, referencia Dorado. Balón de alta categoría, con características técnicas para la práctica y competición de fútbol. Cumple especificaciones técnicas de la FIFA y fue balón oficial DIMAYOR 2008-2010. Construcción en tecnología CMI (construction machine interna), neumático en caucho butilo de dos capas impermeables.
DIMENSIONES: Balón No. 5. Circunferencia: 68 a 70 cm. Peso: 410 a 450 g. Rebote: 125 a 155 cm.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 10
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Fútbol.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Juego de banderolas para árbitros asistentes.
UNIDAD DE MEDIDA: SET X 2 UNIDADES.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 55 12 17 15 BANDERAS O ACCESORIOS
CANTIDAD: 1
PATRONES DE DESEMPEÑO: Juego de banderolas para árbitros asistentes. Conjunto de dos banderines fabricados en tela de poliéster impermeable, con diseño de cuadros de alta visibilidad. Incorporan empuñaduras ergonómicas recubiertas en espuma y varillas de acero inoxidable resistentes a la corrosión y deformación. Incluye dos banderines y un estuche para almacenamiento y transporte.
DIMENSIONES: No aplica.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 11
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Fútbol.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Bandera de esquina para campo de fútbol.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 55 12 17 15 BANDERAS O ACCESORIOS
CANTIDAD: 4
PATRONES DE DESEMPEÑO: Bandera de esquina para campo de fútbol. Fabricada en poliéster de alta resistencia, apta para uso en exteriores y condiciones climáticas variables. Diseñada para delimitar y señalizar las esquinas del terreno de juego.
DIMENSIONES: Dimensiones aproximadas: 37 cm × 47,5 cm (14,57" × 18,70").

FICHA TÉCNICA ÍTEM 12
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Fútbol.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Malla para portería de fútbol tipo cabaña de 4 mm.
UNIDAD DE MEDIDA: PAR (JUEGO X 2 UNIDADES).
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 22 15 05 REDES DEPORTIVAS
CANTIDAD: 2
PATRONES DE DESEMPEÑO: Malla para portería de fútbol, tipo cabaña, referencia MNET01, color amarillo oro. Polipropileno (PP), hilo de 4 mm. Cuadros de 12 × 12 cm, garantizando una estructura robusta para detener el balón. Tratamiento: inmunizada y resistente a la intemperie, asegurando durabilidad en diversas condiciones climáticas.
DIMENSIONES: Ancho: 7,50 m. Alto: 2,50 m. Fondo superior: 2,00 m. Fondo inferior: 2,00 m. Tamaño de cuadro: 12 × 12 cm. Peso aproximado: 4,975 kg por cada red.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 13
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Fútbol sala.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Balón de fútbol sala profesional.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 16 15 05 BALONES DE FÚTBOL

CANTIDAD: 6
PATRONES DE DESEMPEÑO: Balón de fútbol sala profesional, referencia Dorado. Balón de alta categoría, con características técnicas para la práctica y competición de fútbol sala; cumple con las especificaciones técnicas de la FIFA. Fabricado con construcción en tecnología Thermotech. Diseñado para superficies duras.
DIMENSIONES: Peso entre 400 y 440 g. Circunferencia entre 62 y 64 cm. Rebote máximo de 50 a 65 cm.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 14
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Fútbol sala.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Balón de fútbol sala (futsal) categoría profesional.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 16 15 05 BALONES DE FÚTBOL
CANTIDAD: 50
PATRONES DE DESEMPEÑO: Balón de fútbol sala categoría profesional, construcción de 8 piezas, cámara butilo, cubierta PVC (sintético) brasilia o diamante, vulcanizado en 90 segundos, acabado vinil charol (brilloso).
DIMENSIONES: Circunferencia de 62 a 64 cm. Peso final entre 368 y 400 g.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 15
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Fútbol sala.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Malla para portería de fútbol de salón tipo cabaña de 4 mm.
UNIDAD DE MEDIDA: PAR (JUEGO X 2 UNIDADES).
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 22 15 05 REDES DEPORTIVAS
CANTIDAD: 8
PATRONES DE DESEMPEÑO: Malla para portería de fútbol de salón, tipo cabaña, referencia MNET06, color amarillo oro. Polipropileno (PP), hilo de 4 mm. Cuadros de 10 × 10 cm, garantizando una estructura robusta para detener el balón. Diseño tipo cabaña, que ofrece mayor profundidad y estabilidad a la red. Tratamiento: inmunizada y resistente a la intemperie, asegurando durabilidad en diversas condiciones climáticas.
DIMENSIONES: Ancho: 3,00 m. Alto: 2,00 m. Fondo superior: 1,00 m. Fondo inferior: 1,50 m. Tamaño de cuadro: 10 × 10 cm. Peso aproximado: 1,972 kg por cada red.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 16
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Fútbol de salón.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Balón de fútbol de salón profesional.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 16 15 05 BALONES DE FÚTBOL
CANTIDAD: 20

PATRONES DE DESEMPEÑO: Balón de fútbol de salón profesional, referencia Dorado. Balón de alta categoría, con características técnicas para la práctica y competición de fútbol de salón, avalado por la AMF. Fabricado con construcción en tecnología Thermotech. Diseñado para superficies duras.
DIMENSIONES: Peso entre 420 y 450 g. Circunferencia entre 60 y 62 cm. Rebote máximo de 35 cm.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 17
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Fútbol de salón.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Balón de fútbol de salón categoría profesional.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 16 15 05 BALONES DE FÚTBOL
CANTIDAD: 150
PATRONES DE DESEMPEÑO: Balón de fútbol de salón categoría profesional, construcción de 8 piezas, cámara butilo, cubierta PVC (sintético) brasilia o diamante, vulcanizado en 90 segundos, acabado vinil charol (brilloso).
DIMENSIONES: Circunferencia de 60 a 62 cm. Peso final entre 400 y 440 g.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 18
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Voleibol.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Balón de voleibol profesional No. 5.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 16 16 08 BALONES DE VOLEIBOL
CANTIDAD: 3
PATRONES DE DESEMPEÑO: Balón de voleibol profesional V300W. Balón de voleibol de alta calidad, certificado por la FIVB y DVV1, talla número 5, construcción de 18 paneles, diseño de panel aerodinámico, microfibra sintética de alta calidad, tecnología single-dimple.
DIMENSIONES: Talla No. 5. Peso: 260 a 280 g. Circunferencia: 65 a 67 cm.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 19
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Voleibol.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Balón de voleibol categoría profesional No. 5.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 16 16 08 BALONES DE VOLEIBOL
CANTIDAD: 50
PATRONES DE DESEMPEÑO: Balón de voleibol categoría profesional, talla 5, construcción de 8 piezas, cámara butilo, cubierta PVC (sintético) brasilia o diamante, vulcanizado en 90 segundos, acabado vinil charol (brilloso).
DIMENSIONES: Talla No. 5. Peso final entre 260 y 280 g.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 20

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Voleibol.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Marcador manual de resultados.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 22 15 01 MARCADORES DEPORTIVOS
CANTIDAD: 1
PATRONES DE DESEMPEÑO: Marcador manual de resultados RE01-1. Marcador portátil con capacidad de registro de hasta 30 puntos por equipo. Diseño plegable, fabricado en plástico rígido de alta resistencia, con anillas metálicas y números de gran tamaño en colores contrastantes para facilitar su visualización. Apto para voleibol, tenis de mesa, bádminton y otras disciplinas deportivas.
DIMENSIONES: Capacidad de registro de hasta 30 puntos por equipo.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 21
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Todas las escuelas.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Tula balonera en lona impermeable.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 22 15 00 ACCESORIOS DEPORTIVOS
CANTIDAD: 10
PATRONES DE DESEMPEÑO: Tula balonera fabricada en lona de alta resistencia, con propiedades impermeables, destinada al almacenamiento y transporte de balones. Capacidad aproximada para 20 balones. Diseño tipo morral con dos cargaderas ajustables para facilitar su transporte.
DIMENSIONES: Dimensiones aproximadas: 80 cm de ancho × 100 cm de alto.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 22
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Todas las escuelas.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Aro deportivo plano tipo ula ula.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 21 18 02 AROS DE ULA ULA O EQUIPO DE AROS
CANTIDAD: 100
PATRONES DE DESEMPEÑO: Aro deportivo tipo ula ula plano. Fabricado en plástico ABS de alta resistencia, indeformable y apto para uso continuo. Diseño plano, sin uniones, con curvatura que proporciona estabilidad y durabilidad.
DIMENSIONES: Diámetro interno de 60 cm (± 3 cm), ancho de 2 cm, grosor de 5 mm. Peso aproximado de 87 g.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 23
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Todas las escuelas.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Kit de conos deportivos tipo platillo.
UNIDAD DE MEDIDA: KIT X 30 UNIDADES.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 21 18 00 EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA
CANTIDAD: 10
PATRONES DE DESEMPEÑO: Kit de conos deportivos tipo platillo. Conjunto de 30 conos fabricados en material plástico flexible y resistente, destinados a ejercicios de agilidad, coordinación y demarcación de espacios. Incluye soporte organizador y bolsa de transporte en nylon.
DIMENSIONES: Diámetro aproximado de 19,5 cm y altura de 6 cm por cono.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 24
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Todas las escuelas.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Paracaídas para entrenamiento de resistencia.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 21 18 01 EQUIPO DE PARACAÍDAS
CANTIDAD: 6
PATRONES DE DESEMPEÑO: Paracaídas para entrenamiento de resistencia. Equipo diseñado para el entrenamiento de velocidad, potencia y resistencia mediante resistencia aerodinámica durante la carrera. Fabricado en tafetán de nylon y malla de poliéster. Incluye cinturón ajustable, correa de sujeción, paracaídas y bolsa de transporte.
DIMENSIONES: No aplica.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 25
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Todas las escuelas.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Kit de bandas elásticas de resistencia.
UNIDAD DE MEDIDA: KIT X 3 UNIDADES.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 20 16 09 BANDAS DE RESISTENCIA
CANTIDAD: 15
PATRONES DE DESEMPEÑO: Kit de bandas elásticas de resistencia. Conjunto de tres bandas fabricadas en látex de alta resistencia, destinadas a ejercicios de fortalecimiento muscular, entrenamiento funcional y acondicionamiento físico. Incluye: banda amarilla con resistencia de 20 lb; banda roja con resistencia de 30 lb; y banda negra con resistencia de 40 lb.
DIMENSIONES: Amarilla: 60 × 5 × 0,08 cm. Roja: 60 × 5 × 0,10 cm. Negra: 60 × 5 × 0,12 cm.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 26
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Todas las escuelas.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Cono plástico perforado para entrenamiento.
UNIDAD DE MEDIDA: UND.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 21 18 00 EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA

CANTIDAD: 100
PATRONES DE DESEMPEÑO: Cono plástico perforado para entrenamiento. Fabricado en material plástico flexible y resistente. Cuenta con 12 perforaciones distribuidas a lo largo de su estructura, que permiten incorporar varillas y accesorios para desarrollar circuitos de entrenamiento. Base cuadrada para mayor estabilidad y estructura flexible que reduce el riesgo de daños ante pisadas.
DIMENSIONES: Altura aproximada: 30 cm.

FICHA TÉCNICA ÍTEM 27
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Implemento deportivo – Todas las escuelas.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Par de canchas de mini tejo en plastilina.
UNIDAD DE MEDIDA: PAR (JUEGO X 2 UNIDADES).
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, NOMBRE): 49 22 15 00 ACCESORIOS DEPORTIVOS
CANTIDAD: 2
PATRONES DE DESEMPEÑO: Par de canchas de mini tejo en plastilina. Conjunto de dos canchas destinadas a la práctica recreativa y deportiva del mini tejo, con superficie de plastilina. Incluye seis tejos. Bocín en el centro de la caja de plastilina.
DIMENSIONES: Tablero de 1 m de alto por 50 cm de ancho. Caja de plastilina de 45 cm de longitud por 50 cm de ancho, con 30 cm de altura en la parte posterior y 3 cm en la parte delantera. Bocín de 20 cm de altura, 8 cm de luz en su diámetro interno y 1 cm de espesor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, el contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

GENERALES

1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Suministrar los implementos, materiales y elementos deportivos objeto del contrato en las cantidades, características técnicas, unidades de medida, marcas o referencias (o sus equivalentes) definidas en el Anexo Técnico y en la oferta presentada, sin modificaciones que no hayan sido aprobadas previamente y por escrito por el supervisor.
2. Entregar la totalidad de los elementos en un plazo máximo de 20días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en las instalaciones de [Alcaldía Municipal de Paratebueno / Coordinación de Deportes / sitio que indique el supervisor] en el casco urbano del municipio de Paratebueno – Cundinamarca.
3. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros, embalaje, fletes, impuestos y demás gastos necesarios para la entrega de los elementos en el sitio indicado, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
4. Entregar los elementos nuevos, de primera calidad, sin uso, sin defectos de fabricación, en su empaque original y debidamente rotulados, con las etiquetas o marcaciones del fabricante que permitan verificar marca, referencia, talla o tamaño, material y país de origen.
5. Garantizar que los balones de fútbol, fútbol sala, microfútbol, baloncesto y voleibol cumplan con las especificaciones de tamaño, peso, circunferencia, rebote y material establecidas en el Anexo Técnico. Deben entregarse inflados a la presión recomendada por el fabricante, o con el insumo necesario para inflarlos, según lo acordado con el supervisor.
6. Realizar el transporte, armado, instalación y puesta en funcionamiento del juego de dos (2) canchas de baloncesto movibles (ítem 29) en el escenario deportivo que indique el supervisor dentro del municipio. Esto incluye la instalación de tableros, aros y mallas, la verificación de la altura reglamentaria del aro (3,05 m) y la disposición del sistema de contrapeso que garantice su estabilidad y seguridad, sin costo adicional.
7. Entregar los equipos de sonido (cabina activa y kit de micrófonos inalámbricos (trípode, micrófono adicional, cables de poder, pilas o baterías, estuches y manual de usuario en español), probados y en funcionamiento al momento de la entrega.
8. Realizar, si el supervisor lo solicita, una inducción básica sobre el uso, cuidado y mantenimiento de los equipos de sonido, los relojes de ajedrez y las canchas de baloncesto movibles, dirigida al personal que designe la Coordinación de Deportes.
9. Otorgar garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes por un término mínimo de doce (12) meses para los equipos de sonido, relojes digitales y canchas de baloncesto movibles, y de seis (6) meses para balones e implementos deportivos menores. Los plazos se cuentan desde la fecha de recibo a satisfacción, y la garantía cubre defectos de fabricación, materiales y funcionamiento.
10. Reponer, a su costa y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, los elementos que presenten defectos, daños, faltantes o incumplimiento de las especificaciones técnicas, ya sea en la entrega o durante el término de la garantía.
11. Atender los requerimientos, observaciones y recomendaciones del supervisor del contrato dentro de los plazos que este establezca.
12. Suscribir con el supervisor el acta de entrega y recibo a satisfacción, acompañada de la relación detallada de los elementos entregados (ítem, descripción, unidad de medida, cantidad, marca y referencia), del registro fotográfico de la entrega y de las certificaciones de garantía correspondientes.
13. Entregar a la entidad la información necesaria para el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con los procedimientos internos de la Alcaldía.
14. Presentar la factura electrónica de venta con el detalle de los bienes entregados, acompañada de la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato, sin que haya lugar a reajustes.
16. Responder por los daños o pérdidas de los elementos que ocurran antes de su recibo a satisfacción por parte de la entidad.
17. Las demás que, por la naturaleza del objeto contractual, sean necesarias para su correcta ejecución

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1.) Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3.) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.

4.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6.) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
7.) Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.) Aprobar las garantías exigidas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN				
Teniendo en cuenta el tipo de bienes a suministrar, y que a partir de sus condiciones técnicas se pueden individualizar de tal forma que sus características los convierten en bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad considera que el régimen aplicable corresponde al de un proceso de selección abreviada en la modalidad subasta inversa presencial, según lo preceptuado en el literal a, numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.				
TIPOLOGIA CONTRACTUAL		COMPRAVENTA		
LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MERITOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	MINÍMA CUANTÍA
	X			

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($101.745.000) M/CTE.** La suma anterior se obtiene de los análisis realizados por la entidad del orden municipal, realizó un estudio de mercado, solicitando cotizaciones a dos empresas que dedican el desarrollo de su objeto a dichas actividades relacionadas con la compra de elementos deportivos.

ANALISÍS DEL SECTOR ECONOMICO Y METODO UTILIZADO

PERSPECTIVA LEGAL	Se requiere de un contrato de "**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO**". Bajo la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, establecido en la ley 80 de 1993, establecida en el inciso 2º del literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007. Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del decreto 1082 de 2015, particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar en ejercicio de la función administrativa que le compete al municipio de Paratebueno y para garantizar el óptimo funcionamiento y ejecución de las labores que son propias.
PERSPECTIVA COMERCIAL	El Contratista deberá cumplir, con los requisitos mínimos exigidos para esta clase de contratación de Selección Abreviada De Subasta Inversa, establecida en el Decreto 1082 de 2015.
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL	El Municipio de Paratebueno es una Entidad Territorial con autonomía según el Art. 1ro. De la Constitución Política de Colombia y está bajo la dirección del alcalde Municipal, quien es la máxima autoridad y el administrador de los recursos del Municipio, de acuerdo con lo anterior tiene como fin de garantizar el estricto cumplimiento de los fines del Estado.
PERSPECTIVA FINANCIERA	CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($101.745.000) M/CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	NO 462 DEL 14 DE DEL 2026 por valor de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($103.462.576)

PRESUPUESTAL	

ESTUDIO DE MERCADO:

Para determinar el presupuesto oficial la entidad pública se basó en un estudio de mercado, solicitando cotizaciones a dos empresas de la zona que dedican el desarrollo de su objeto social a dichas actividades relacionadas con la venta de elemento deportivos , de las mencionadas cotizaciones se observaron los valores de la cotización de menor valor, se encontraran ajustados a la realidad del mercado del sector

Nota 1: El presente proceso contemplo la ejecución del objeto contractual a todo costo, se incluyó IVA de las autopartes. El cual se refleja en el siguiente cuadro de presupuesto de acuerdo con los ítems

No.	EMPRESA QUE COTIZA Y REP. LEGAL	NIT.	DIRECCIÓN TELÉFONO	Valor total
1	ASESORÍAS SUMINISTROS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	901.504.633-4	*Barranca de Upia, Meta*	103.625.000
2	SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES ROCHAUX S.A.S.	901924147-8	*Barranca de Upia, Meta*	*101.745.000*

ESTUDIO DE MERCADO DESARROLLO Y EXPLICACION DEL ANALISIS ECONOMICO	Para establecer el valor contrato se determinó que el presupuesto oficial será la cotización más baja de las cotizaciones presentadas

PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

PLAZO: El plazo para la ejecución será de VEINTE **(20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

LUGAR EJECUCION: Municipio De Paratebueno – Cundinamarca y/o lugar según la necesidad previo autorización del supervisor del contrato.

FORMA DE PAGO: El pago total del contrato se realizará en un (1) solo pago, previa presentación de los siguientes documentos: Informe de contratista, acta de entrega a satisfacción suscrita por el contratista y supervisor, factura o cuenta de cobro, comprobante de entrada almacén, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar y suscripción del acta de liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato.

PARÀGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

SUPERVISION: La Supervisión y coordinación del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Cultura, Deporte, Juventud y Turismo

CERTIFICACIÓN DE QUE NO EXISTE CONTRATO CELEBRADO EN LA ACTUALIDAD CON EL MISMO OBJETO Y OBLIGACIONES Y/O EXPLICACIÓN SOBRE SU NECESIDAD EN CASO DE EXISTENCIA

Expedida por la Secretaría de general y de gobierno.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

El municipio de Paratebueno Cundinamarca , en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitara la convocatoria del proceso de selección con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado en el numeral 2.1. de la presente invitación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

El municipio de Paratebueno Cundinamarca realizará la presente convocatoria limitada a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o en el municipio de Paratebueno , donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección. En ese sentido, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo a la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria

limitada.

solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras públicas.

CERTIFICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN ESTA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PARATEBUENO CON LA RESPECTIVA VIGENCIA FISCAL.

Expedida por el área de almacén y archivo mediante la cual se demuestra se encuentra vinculado al plan de compras de vigencia 2026 (Ver anexo).

DESARROLLO Y EXPLICACIÓN DEL ANALISIS ECONOMICO

El valor del contrato es de CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($101.745.000) M/CTE., el cual se pagará al contratista, previa certificación por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando se cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ESCUELA	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL
1	ACTIVIDAD FÍSICA	**Cabina activa PB15E-MP3-OP-SYS.** Cabina amplificada de dos vías, con woofer de 15 pulgadas y driver de 1 pulgada. Potencia máxima de 300 W, amplificación clase AB, respuesta de frecuencia de 45 Hz a 20 kHz y ecualizador gráfico de cinco bandas. Entradas XLR/TRS para micrófono, XLR de línea, RCA y AUX de 3,5 mm. Incluye reproductor multimedia con USB, SD, Bluetooth, radio FM y entrada óptica. Salida XLR balanceada y salida Speakon. Carcasa en ABS de alta resistencia. Alimentación de 110-120 V, 50/60 Hz. Dimensiones aproximadas de 48,5 × 39,5 × 74 cm y peso de 17 kg. Incluye trípode, micrófono adicional, cable de alimentación y manual de usuario.	UNIDAD	2	1.350.000	2.700.000
2	ACTIVIDAD FÍSICA	**Sistema de micrófonos inalámbricos dobles UHF-322HL.** Kit compuesto por receptor y dos transmisores tipo bodypack, compatibles con micrófonos de diadema y de solapa. Patrón polar cardioide, sistema de transmisión PLL y alcance de hasta 60 metros en condiciones de línea de vista. Dispone de salidas balanceadas XLR y salida mixta no balanceada. Funciona con baterías AA e incluye estuche de transporte.	UNIDAD	1	550.000	550.000
3	AJEDREZ	**Reloj digital para ajedrez.** Fabricado en plástico ABS de alta resistencia, con sistema de control de tiempo para partidas de ajedrez. Funciona con dos pilas AA. Dimensiones aproximadas: 18,8 cm de largo. Peso aproximado: 120 g.	UNIDAD	2	450.000	900.000
4	BALONCESTO	**Balón de baloncesto BG3000, talla 7.** Balón con cubierta de cuero sintético PU de alta resistencia, textura antideslizante para mejorar el agarre y el control durante el juego, diseño de 12 paneles y dimensiones correspondientes a la talla oficial masculina.	UNIDAD	4	340.000	1.360.000
5	BALONCESTO	**Balón de baloncesto BG3000, talla 6.** Balón con cubierta de cuero sintético PU de alta resistencia, textura antideslizante para mejorar el agarre y el control durante el juego y diseño de 12 paneles. Talla 6, utilizada en categoría femenina y determinadas divisiones juveniles.	UNIDAD	4	310.000	1.240.000
6	BALONCESTO	**Balón de baloncesto BG3000, talla 5.** Balón con cubierta	UNIDAD	4	300.000	1.200.000

			de cuero sintético PU de alta resistencia, textura antideslizante para mejorar el agarre y el control durante el juego y diseño de 12 paneles. Talla 5, destinada a categorías infantiles.				
	7	BALONCESTO	**BALÓN BASQUETBOL:** Balón de baloncesto categoría profesional, circunferencia aproximada de 76 cm, construcción de 8 piezas, cámara butilo, cubierta piel sintética compuesta, vulcanizado en 90 segundos, peso final entre 567-650 gr, acabado vinil charol (brilloso).	UNIDAD	50	140.000	7.000.000
	8	BALONCESTO	**Par de estructuras móviles de baloncesto, referencia 37-06.** Sistema graduable de múltiples posiciones, provisto de rodachinas de alto tráfico, base posterior para contrapeso y contrapeso. Altura total aproximada de 385 cm (3,85 m) y saliente o voladizo de 140 cm (1,40 m). Tablero de 180 × 105 cm, fabricado en fibra de vidrio, con marco protector reforzado. Altura reglamentaria del aro de 305 cm (3,05 m). Sistema móvil sin necesidad de anclaje permanente al piso, con cajón o depósito para contrapeso mediante arena, concreto o pesas. Peso aproximado de 125 kg por estructura, (sin incluir el contrapeso adicional de la base).	PAR (JUEGO X 2 UNIDADES)	1	13.000.000	13.000.000
	9	FÚTBOL	**Balón de fútbol profesional, referencia Dorado.** Balón de alta categoría, con características técnicas para la práctica y competición de fútbol, Cumple especificaciones técnicas de la FIFA y fue balón oficial DIMAYOR 2008-2010, construcción en tecnología CMI (construction machine interna), neumático en caucho butilo de dos capas impermeables. Balón #5, Circunferencia: 68 - 70 cm, Peso 410 a 450 gr., Rebote: 125 a 155 cm.	UNIDAD	10	420.000	4.200.000
	10	FÚTBOL	**Juego de banderolas para árbitros asistentes.** Conjunto de dos banderines fabricados en tela de poliéster impermeable, con diseño de cuadros de alta visibilidad. Incorporan empuñaduras ergonómicas recubiertas en espuma y varillas de acero inoxidable resistentes a la corrosión y deformación. Incluye dos banderines y un estuche para almacenamiento y transporte.	SET X 2 UNIDADES.	1	180.000	180.000
	11	FÚTBOL	**Bandera de esquina para campo de fútbol.** Fabricada en poliéster de alta resistencia, apta para uso en exteriores y condiciones climáticas variables. Diseñada para delimitar y señalizar las esquinas del terreno de juego. Dimensiones aproximadas: 37 cm x 47,5 cm (14,57" x 18,70").	UNIDAD	4	540.000	2.160.000
	12	FÚTBOL	**Malla Fútbol Tipo Cabaña Amarillo Oro 4mm MNET01** Malla para portería de fútbol, tipo cabaña, referencia MNET01, color amarillo oro. Polipropileno (PP), hilo de 4 mm. Dimensiones: Ancho: 7,50 metros. Alto: 2,50 metros. Fondo superior: 2,00 metros. Fondo inferior: 2,00 metros. Tamaño de la malla: Cuadros de 12 x 12 cm, garantizando una estructura robusta para detener el balón. Tratamiento: Inmunizada y resistente a la intemperie, asegurando durabilidad en diversas condiciones climáticas. Peso: Aproximadamente 4,975 kg por cada red.	PAR (JUEGO X 2 UNIDADES)	2	580.000	1.160.000
	13	FÚTBOL SALA	**Balón de fútbol sala profesional, referencia Dorado.** Balón de alta categoría, con características técnicas para la práctica y competición de fútbol sala, cumple con las especificaciones técnica de la FIFA. Fabricado con construcción en tecnología Thermotech. Diseñado para superficies duras. Peso entre 400-440 g, circunferencia entre 62 y 64 cm y rebote máximo de 50 a 65 cm.	UNIDAD	6	400.000	2.400.000
	14	FÚTBOL SALA	**BALÓN FUTSAL:** Balón de futbol sala categoría	UNIDAD	50	150.000	7.500.000

			profesional, circunferencia de 62 - 64 cm, construcción de 8 piezas, cámara butilo, cubierta PVC (sintético) brasilia o diamante, vulcanizado en 90 segundos, peso final entre 368-400 gr, acabado vinil charol (brilloso).				
	15	FÚTBOL SALA	**Malla Fútbol sala Tipo Cabaña Amarillo Oro de 4mm MNET06** Malla para portería de fútbol de salón, tipo cabaña, referencia MNET06, color amarillo oro. Polipropileno (PP), hilo de 4 mm. Dimensiones: Ancho: 3,00 metros. Alto: 2,00 metros Fondo superior: 1,00 metro. Fondo inferior: 1,50 metros. Tamaño de la malla: Cuadros de 10 x 10 cm, garantizando una estructura robusta para detener el balón. Diseño: Tipo Cabaña, que ofrece mayor profundidad y estabilidad a la red. Tratamiento: Inmunizada y resistente a la intemperie, asegurando durabilidad en diversas condiciones climáticas. Peso: Aproximadamente 1,972 kg por cada red.	PAR (JUEGO X 2 UNIDADES)	8	320.000	2.560.000
	16	FÚTBOL DE SALÓN	**Balón de fútbol de salón profesional, referencia Dorado.** Balón de alta categoría, con características técnicas para la práctica y competición de fútbol de salón, avalado por la AMF. Fabricado con construcción en tecnología Thermotech. Diseñado para superficies duras. Peso entre 420 y 450 g, circunferencia entre 60 y 62 cm y rebote máximo de 35 cm.	UNIDAD	20	400.000	8.000.000
	17	FÚTBOL DE SALÓN	**BALÓN FUTBOL DE SALÓN:** Balón de futbol de salón categoría profesional, circunferencia de 60 - 62 cm, construcción de 8 piezas, cámara butilo, cubierta PVC (sintético) brasilia o diamante, vulcanizado en 90 segundos, peso final entre 400-440 gr, acabado vinil charol (brilloso).	UNIDAD	150	150.000	22.500.000
	18	VOLEIBOL	**Balón de voleibol profesional V300W.** Balón de voleibol de alta calidad, certificado por la FIVB y DVV1, talla número 5, construcción de 18 paneles, diseño de panel aerodinámico, microfibra sintética de alta calidad, tecnología single-dimple, peso 260-280 g. tamaño 65-67 cm, numero 5.	UNIDAD	3	425.000	1.275.000
	19	VOLEIBOL	**BALÓN VOLEIBOL:** Balón de voleibol categoría profesional, talla 5, construcción de 8 piezas, cámara butilo, cubierta PVC (sintético) brasilia o diamante, vulcanizado en 90 segundos, peso final entre 260-280 gr, acabado vinil charol (brilloso).	UNIDAD	50	145.000	7.250.000
	20	VOLEIBOL	**Marcador manual de resultados RE01-1.** Marcador portátil con capacidad de registro de hasta 30 puntos por equipo. Diseño plegable, fabricado en plástico rígido de alta resistencia, con anillas metálicas y números de gran tamaño en colores contrastantes para facilitar su visualización. Apto para voleibol, tenis de mesa, bádminton y otras disciplinas deportivas.	UNIDAD	1	330.000	330.000
	21	TODAS	**Tula balonera en lona impermeable.** Fabricada en lona de alta resistencia, con propiedades impermeables, destinada al almacenamiento y transporte de balones. Dimensiones aproximadas: 80 cm de ancho × 100 cm de alto. Capacidad aproximada para 20 balones. Diseño tipo morral con dos cargaderas ajustables para facilitar su transporte.	UNIDAD	10	260.000	2.600.000
	22	TODAS	**Aro deportivo tipo ula ula plano.** Fabricado en plástico ABS de alta resistencia, indeformable y apto para uso continuo. Diseño plano, sin uniones, con curvatura que proporciona estabilidad y durabilidad. Diámetro interno de 60 cm (± 3 cm), ancho de 2 cm, grosor de 5 mm y peso aproximado de 87 g.	UNIDAD	100	22.000	2.200.000

	23	TODAS	**Kit de conos deportivos tipo platillo.** Conjunto de 30 conos fabricados en material plástico flexible y resistente, destinados a ejercicios de agilidad, coordinación y demarcación de espacios. Diámetro aproximado de 19,5 cm y altura de 6 cm. Incluye soporte organizador y bolsa de transporte en nylon.	KIT X 30 UNIDADES.	10	150.000	1.500.000
	24	TODAS	**Paracaídas para entrenamiento de resistencia.** Equipo diseñado para el entrenamiento de velocidad, potencia y resistencia mediante resistencia aerodinámica durante la carrera. Fabricado en tafetán de nylon y malla de poliéster. Incluye cinturón ajustable, correa de sujeción, paracaídas y bolsa de transporte.	UNIDAD	6	180.000	1.080.000
	25	TODAS	**Kit de bandas elásticas de resistencia.** Conjunto de tres bandas fabricadas en látex de alta resistencia, destinadas a ejercicios de fortalecimiento muscular, entrenamiento funcional y acondicionamiento físico. Incluye: amarilla de 60 × 5 × 0,08 cm, resistencia de 20 lb; roja de 60 × 5 × 0,10 cm, resistencia de 30 lb; y negra de 60 × 5 × 0,12 cm, resistencia de 40 lb.	KIT X 3 UNIDADES.	15	60.000	900.000
	26	TODAS	**Cono plástico perforado para entrenamiento.** Fabricado en material plástico flexible y resistente. Cuenta con 12 perforaciones distribuidas a lo largo de su estructura, que permiten incorporar varillas y accesorios para desarrollar circuitos de entrenamiento. Base cuadrada para mayor estabilidad y estructura flexible que reduce el riesgo de daños ante pisadas. Altura aproximada: 30 cm.	UNIDAD	100	32.000	3.200.000
	27	TODAS	**Par de canchas de mini tejo en plastilina.** Conjunto de dos canchas destinadas a la práctica recreativa y deportiva del mini tejo, con superficie de plastilina. Incluye seis tejos. Tablero de 1 m de alto por 50 cm de ancho, caja de plastilina de 45 cm de longitud por 50 cm de ancho, 30 cm de altura en la parte porterios y 3 cm en la parte delantera y bocín en el centro de la caja de plastilina de 20 cm de altura y 8 cm de luz en su diámetro interno y con 1 cm de espesor.	PAR (JUEGO X 2 UNIDADES)	2	1.400.000	2.800.000
							101.745.000

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP; compromiso

anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente; la entidad tiene la carga de verificar previo a la celebración del contrato que el contratista no incurre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que limite su capacidad para contratar, tarea que usualmente es verificada por las entidades públicas con una manifestación genérica del contratista en la carta de presentación de la oferta, en la hoja de vida DAFP, o en un formulario especial, en la que señala afirmativa o negativamente si incurre en alguna de ellas. No obstante, el catálogo de inhabilidades es tan amplio, complejo y disperso, que difícilmente el oferente se toma la tarea de consultarlo, y se limita a satisfacer el requisito asintiendo o negando de manera generalizada.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia general del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, y debido que tal información es muy general se estima necesario valorar una experiencia especifica que permita establecer con un mayor nivel de detalle su capacidad, lo cual se verificará a partir de los soportes documentales que para tal efecto establezcan los pliegos de condiciones.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082, toda vez que atendiendo a las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros. Respecto al número que se tomará para valorar el indicador, tal actividad será desarrollada por la Oficina de Contratación del Municipio tomando como referente el análisis del sector contenido en el presente documento, y constará el respetivo pliego de condiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, así como lo **preceptuado** en el **Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 Selección Abreviada,** del Decreto 1082 de 2015, **el municipio incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.**

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos – Aspecto Jurídico.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No habilitado/Rechazado
Capacidad Financiera: Verificación Aspectos – Financieros.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No habilitado/Rechazado
Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos y experiencia.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No habilitado/Rechazado

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA.

Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN" y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

A. Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los

representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.

B. Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
C. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá tener resuelta su situación militar.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Registro Mercantil.

Las personas Naturales deberán presentar Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

Su actividad económica o la de su establecimiento de comercio contienen las actividades principales objeto de la presente selección abreviada.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no

podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE PARATEBUENO, CUNDINAMARCA NIT. 800074120-5.
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si los hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales.

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales expedido por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la

República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Registro único de proponentes.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Multas y sanciones.

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formulario 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Ausencia de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

CÁLCULO DE INDICADORES:

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información sobre capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente tomando el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en los términos establecidos en el Decreto 579 de 2021

Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente

L ≥ 3.89

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total

NE ≤ 0,45

c) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses

RCI: ≥ 1.81

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de los índices de capacidad financiera, certificados en el RUP de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información sobre capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente tomando el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en los términos establecidos en el Decreto 579 de 2021.

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ 0,5	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,03	Utilidad operacional / activo total

Cuando cualquiera de los anteriores indicadores sea certificado en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de los índices de capacidad organizacional, certificados en el RUP de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL: Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, celebrado con entidad pública y/o privada cuyo objeto haya sido o consistido en la ADQUISICIÓN O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS cuyo valor se igual al 100% del presupuesto oficial debidamente registrado en el RUP. Con los siguientes códigos

Código UNSPS	Nombre
49161500	Equipos para deporte de campo
49161600	Equipos para deporte de raqueta y pista
49161700	Equipos para deporte de pista
49181500	Equipo y juego de mesa
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deportes
60141100	Juegos

Por tanto, no se deben relacionar en el Formulario más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el formulario el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, se evaluará la propuesta como **NO HÁBIL.**

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar la siguiente documentación.

1. Copia de la Factura o documento equivalente.
2. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
3. Constancia bancaria de pago
4. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
5. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de PARATEBUENO CUNDINAMARCA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HABIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HABIL.

a) Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos $)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

b) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

a) Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

b) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.

c) En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.

d) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

DIFERENCIAL PARA MIPYME – DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y de acuerdo al análisis realizado por esta Entidad, y por otras especializadas en el ejercicio de la contratación pública, se establecen los criterios diferenciales a aplicar en el presente proceso tanto para las empresas o emprendimientos de mujeres, como para las Mipymes, obedeciendo a los criterios objetivos y eficaces, de acuerdo al sector de las personas naturales y jurídicas beneficiadas por la referida norma.

Teniendo en cuenta que el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, modificó y adicionó al Decreto 1082 de 2015, entre otros, al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, creando diferentes criterios habilitantes diferenciales, para que las Entidades Estatales independiente a su régimen de contratación escogieran una de ellas, y así incentivaran la participación de las empresas o emprendimientos de mujeres y Mipymes, siendo estas las opciones:

"1. *Tiempo de experiencia.*
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta."

Es así como la Entidad debe escoger un factor diferencial que incentive la participación de estas empresas, garantizando a su vez la idoneidad y capacidad para ejecutar la labor a contratar, cumpliendo con los fines del Decreto 1860 de 2021 y con la demás normatividad que reglamenta la contratación pública.

En ese sentido, **La administración municipal opta por la opción N. 2 *Número de contratos para la acreditación de la experiencia***

EXPERIENCIA GENERAL: Se verificará máximo **DOS (2)** contrato por proponente, celebrado con entidad pública y/o privada cuyo objeto haya sido o consistido en la ADQUISICIÓN O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS cuyo valor se igual al 100% del presupuesto oficial

debidamente registrado en el RUP. Con los siguientes códigos

Código UNSPS	Nombre
49161500	Equipos para deporte de campo
49161600	Equipos para deporte de raqueta y pista
49161700	Equipos para deporte de pista
49181500	Equipo y juego de mesa
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deportes
60141100	Juegos

Por tanto, no se deben relacionar en el Formulario más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el formulario el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, se evaluará la propuesta como **NO HÁBIL.**

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar la siguiente documentación.

1. Copia de la Factura o documento equivalente.
2. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
3. Constancia bancaria de pago
4. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
5. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de PARATEBUENO CUNDINAMARCA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HABIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HABIL**.

a) Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Sin lugar a duda, esta opción no genera riesgos de tipo económico, financiero u operacional, ya que las condiciones destinadas a salvaguardar la correcta ejecución del contrato, su flujo financiero y la experticia que debe contener quien ejecuta los recursos públicos para lograr los cometidos del Estado, no se ven afectados con la flexibilización del valor de la garantía de seriedad de la oferta, siendo esta la mejor opción para incentivar la participación de este grupo empresarial, sin poner en riesgo los intereses de la administración.

CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA.

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE, JUVENTUD Y TURISMO, adjunta al presente estudio mediante anexo EP No 1 la FICHA TECNICA, de los bienes a adquirir por el municipio, la cual se adoptará como parte integral del pliego de condiciones y se publicará de manera simultánea con el proyecto del pliego de condiciones

En ese orden, el oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee el bien o lo bienes ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se denominará como HABIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada componente del presente proceso, la entidad realiza y publica una ficha técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma; al indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

PREPARACIÓN PROPUESTA

SOBRE CERRADO N° 1:

Contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y de experiencia.

Debe venir marcado en la parte exterior con los siguientes datos:

1. Paratebueno – Cundinamarca, SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO, DENOMINACION "REQUISITOS HABILITANTES"
2. SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
3. OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO

DE PARATEBUENO

4. CONTIENE: ORIGINAL: __N° DE FOLIOS: ___
5. Proponente: nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono y correo electrónico.
6. Debe contener un CD con la información en medio digital manipulable de los anexos del proceso.

La propuesta debe presentarse en un (01) original , en carpetas desacificadas blancas cuatro aletas, donde se almacenarán hasta doscientos folios por carpeta debidamente foliados consecutivamente, tanto la original como la copia, en sobre cerrado y/o sellado y deben ser radicadas en la secretaria de Contratación de la Alcaldía de paratebueno.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

No se aceptará propuestas complementarias o propuesta de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección abreviada con subasta inversa presencial.

El Municipio solo aceptara la presentación de una oferta por cada proponente. En caso de presentarse entre las ofertas la causal de inhabilidad de literal g) o h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego.

SOBRE CERRADO N° 2:

Contiene su oferta económica, señalando el valor de esta en números y letras. El proponente debe indicar en forma clara y precisa cual es la propuesta inicial de precio en pesos colombianos en la cual debe señalar el valor de su propuesta, incluido el IVA, desagregando el valor de cada uno de los ítems ofrecidos, utilizando para el efecto el anexo de la propuesta económica inicial, adjunta a este documento y en el pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar oferta económica de manera impresa y un CD en formato Excel, en caso de existir inconsistencias entre la oferta económica física y el medio magnético, se tendrá valida la primera.

Para efectos de llevar a cabo la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por uno de los proponentes habilitados para participar en el evento, siendo este el resultado de la suma total de los valores unitarios, teniendo en cuenta que el proceso se realizará mediante bolsa de recursos a monto agotable.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que el valor señalado está incluido tal impuesto.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

En la fecha, hora y dirección establecida en el cronograma, los oferentes habilitados deberán presentarse en las instalaciones de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO a efectos de dar inicio a la subasta inversa presencial, la cual se realizará en audiencia pública, razón por la cual los lances de la presentación de las propuestas se harán obligatoriamente con la presencia física de los proponentes, representante legal o proponente persona natural, y por escrito en esa misma oportunidad.

De no presentarse el proponente se entenderá que desiste de su voluntad de participación.

Dentro del certamen se prohíbe cualquier tipo de comunicación con los demás oferentes. Para que los lances sean válidos deben ser realizados por el Representante Legal de la oferente persona jurídica o por la proponente persona natural.

Previo a iniciar la subasta inversa EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, distribuirá a todos los proponentes formularios y sobres. Los formularios se deben diligenciar al momento de presentar el lance, consignando el precio ofertado. Para el primer lance se podrá expresar de manera clara e inequívoca la voluntad del proponente de no efectuar ninguna mejora de precio. Una vez diligenciado el formulario se introducirá en el sobre se cerrará y se entregará por el oferente al funcionario del MUNICIPIO DE PARATEBUENO que se haya designado para la recolección de estos.

El Municipio realizará la subasta con el cumplimiento de las siguientes reglas:

a. Verificación de la capacidad legal de los asistentes para comprometer a los oferentes que representan.

La persona para pronunciarse y llevar a cabo los lances durante la subasta deberá ser el Representante Legal o su delegado, este último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que este facultado para realizar los lances, objeto de la subasta y comprometer al proponente. Dicho poder deberá estar autenticado o su presentación personal ante la autoridad competente.

b. Apertura de los sobres con la propuesta económica.

La apertura de las propuestas económicas se hará por el Comité Evaluador en presencia de la Secretaria general y de gobierno y el certamen empezará teniendo como precio de referencia el valor de la oferta más baja. Sin embargo, ninguno de los demás valores ni el nombre de los oferentes será puestos en conocimiento de todos los oferentes y tampoco se mencionará el nombre de la persona natural o jurídica que realizó la oferta más baja.

La oferta económica deberá presentarse en sobre separado y sellado, conforme el ANEXO (FORMULARIO DE CONTENIDO ECONÓMICO, contenido en el pliego de condiciones). El valor de la propuesta presentada debe mantenerse en firme hasta el inicio de la subasta inversa, el adjudicatario del contrato deberá mantener el valor ofertado en la subasta inversa durante todo el tiempo de ejecución contractual.

El oferente debe indicar en su oferta el precio en pesos colombianos e incluir los costos directos e indirectos, rete ICA, IVA, y demás impuestos nacionales, imprevistos, margen de utilidad y demás gastos que se originen con ocasión de la suscripción del contrato, de no discriminarse en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.

c. Repartición de sobres con los respectivos formularios para la presentación de lances.

En dichos formularios, el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, teniendo en cuenta el margen valido establecido.

Posteriormente, se otorgará un término de cinco (5) minutos para recibir por parte de los proponentes su oferta haciendo uso del formulario dispuesto para ello.

Vencido el término, un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Quien manifieste en el formulario, que no hará un lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.

Serán lances no validos:
-Si presentan cifras ilegibles.
-Si el lance está por debajo del margen valido establecido.
-Si el proponente presenta un sobre con el formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad)
-Si el proponente presenta un sobre sin formulario.
-Si el proponente presenta un sobre con formulario y este tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó el lance no valido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

d. Registro de lances.

Se registran tanto los lances válidos como los no válidos. Serán lances válidos, aquellos que están dentro del margen mínimo establecido en el pliego de condiciones y se ordenaran descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los proponentes que no presentaron un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas sucesivas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mejor precio ofertado en la ronda anterior. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

e. Precios artificialmente bajos y declaratorios de desierto del proceso de selección.

Si el Municipio llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, el Municipio podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofrecido el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.
De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por el asistente.

LANCES VALIDOS EN LA SUBASTA PRESENCIAL

Para que sea válido y teniendo en cuenta que la adjudicación es total, cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del 0.5 % de la siguiente manera:

ITEM	DESCRICPION	VALOR	LANCES	
			%	VALOR
1	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO	101.745.000	0,5	$ 508.725

En todo caso el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iníciales de precio.

El porcentaje del lance mínimo de mejora se establece con el fin de evitar que las subastas se prolonguen indefinidamente en el tiempo, considerante este un descuento razonable de acuerdo con las reglas de la experiencia adquirida en los procesos que ha adelantado la entidad.
El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.
En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerara su propuesta final.

Los lances deberán hacerse en un plazo máximo de cinco (5) minutos.

La subasta terminará cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores.

En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

El proponente deberá en el momento de elaborar su propuesta evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios y prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo., cuando de acuerdo con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que exponga las razones que sustenten el valor por el ofertado, analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta manifestando sus razones.

LANCES VÁLIDOS

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.

NOTA 1. Ninguna oferta podrá ser superior a la inmediatamente anterior realizada por el mismo proponente.

TIEMPO PARA LANCES DE PRECIOS Y REGISTRO DE LANCES.

La subasta inversa presencial se iniciará dando a conocer el menor valor de las propuestas EL MUNICIPIO PARATEBUENO, concederá cinco (5) minutos o menos, en caso de común acuerdo de los proponentes, para que hagan su lance que mejore la oferta anterior, para lo cual utilizarán los formularios y los sobres que repartirá EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO.

Los proponentes que no presenten un lance válido no podrán seguir participando; el proponente que haya manifestado su intención de no hacer ningún lance de mejora de precio se eliminará cuando exista una oferta que mejore el menor valor propuesto por aquel.

Una vez se recojan los sobres el Comité evaluador en presencia de la Secretaria general y de gobierno , registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Luego dará a conocer únicamente el menor precio ofertado y eliminará a aquellos proponentes que no hayan realizado lances válidos.

El procedimiento contemplado en este numeral se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

MATRÍZ DE RIESGOS QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

1. Criterios de valoración
Metodología del Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente: la valoración es la suma de probabilidad e

impacto.

Valor	Probabilidad	Impacto	Valoración (P + I)	Categoria
1	Raro	Insignificante	2 a 4	**Bajo**
2	Improbable	Menor	5 a 6	**Medio**
3	Posible	Moderado	7	**Alto**
4	Probable	Mayor	8 a 10	**Extremo**
5	Casi cierto	Catastrófico		

2. Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba-bilidad	Im-pacto	Valora-ción	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control	Responsable	Monitoreo
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios en el mercado de los implementos deportivos, desabastecimiento o especulación, incluida la variación de la tasa de cambio en bienes importados (balones, equipos de sonido).	Incremento del costo de los bienes para el contratista o demora en la entrega.	3	1	4	**Bajo**	Contratista	Precios unitarios fijos durante la ejecución; el contratista incluye en su oferta los imprevistos. Plazo de entrega corto y estudio de mercado actualizado.	Contratista / Supervisor	Al inicio y en cada entrega
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Alteraciones de orden público, paros o cierres de vías que impidan el transporte de los bienes hasta Paratebueno.	Demora en la entrega de los bienes.	1	2	3	**Bajo**	Contratista	Cronograma de entrega con holgura. Si hay fuerza mayor comprobada, se evalúa la suspensión del contrato.	Contratista / Supervisor	Durante el plazo de entrega
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	(I) Falta de financiación o de liquidez del contratista para cumplir el objeto, y (II) condiciones financieras desfavorables para obtener los recursos (plazos, tasas, garantías).	Incumplimiento o no ejecución del contrato.	1	2	3	**Bajo**	Contratista	Verificación de la capacidad financiera en el RUP. Garantía de cumplimiento. Pago contra entrega a satisfacción.	Comité evaluador / Supervisor	En la evaluación y durante la ejecución

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en normas tributarias o reglamentarias que afecten la ecuación económica del contrato.	Incremento en el costo del contrato.	2	3	5	**Medio**	Contratista	El contratista asume los cambios tributarios posteriores a la oferta, salvo disposición legal en contrario. Revisión de la normativa al momento de contratar.	Contratista / Oficina Jurídica	Al suscribir el contrato
5	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones técnicas incompletas o ambiguas (cantidades o unidades sin definir) o estudio de mercado con precios no representativos.	Observaciones al proceso, ofertas no comparables, sobrecosto o declaratoria de desierto.	3	3	6	**Medio**	Entidad	Revisión de la ficha técnica antes de publicar. Estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones y precios históricos del SECOP.	Secretaría responsable / Oficina Jurídica	Antes de publicar el proceso
6	Específico	Externo	Selección	Operacional	Baja participación de oferentes, oferta con precio artificialmente bajo o declaratoria de desierto del proceso.	Retraso en la adquisición de la dotación deportiva.	2	3	5	**Medio**	Entidad	Requisitos habilitantes proporcionales al valor y objeto. Verificación de precio artificialmente bajo (art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).	Comité evaluador	Durante la selección
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes que no cumplen la ficha técnica, de calidad inferior, usados o defectuosos.	Bienes no aptos para los programas deportivos; reprocesos y retraso.	3	3	6	**Medio**	Contratista	Verificación de cada ítem contra la ficha técnica al recibir; muestras si se requieren. Garantía de calidad y reposición en 5 días hábiles.	Supervisor	En cada entrega
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega por falta de inventario, tiempos de importación o dificultades de transporte hasta el municipio.	Incumplimiento del plazo y de las actividades programadas.	3	2	5	**Medio**	Contratista	Cronograma de entrega. Garantía de cumplimiento y aplicación de multas.	Supervisor	Semanal durante el plazo

9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de los bienes durante el transporte, cargue o descargue, antes del recibo a satisfacción.	Faltantes o bienes deteriorados.	2	2	4	**Bajo**	Contratista	El contratista responde por los bienes hasta el recibo a satisfacción y los repone a su costa.	Contratista / Supervisor	En la entrega
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente durante el armado o uso de las canchas de baloncesto movibles por instalación o contrapeso inadecuados (volcamiento).	Lesiones a personas o daños a bienes.	2	4	6	**Medio**	Contratista	Instalación por personal idóneo con el contrapeso indicado por el fabricante; acta de instalación y prueba de estabilidad.	Contratista / Supervisor	Al instalar
11	Especifico	Interno	Posterior a la ejecución	Operacional	Fallas de funcionamiento de los equipos (sonido, relojes, odómetro) o defectos de fabricación de los implementos durante el periodo de garantía.	Equipos fuera de servicio.	2	2	4	**Bajo**	Contratista	Garantía de calidad y correcto funcionamiento (mínimo 12 meses para equipos y 6 meses para implementos).	Supervisor / Almacén	Durante la vigencia de la garantía

ANALISIS DE LAS GARANTIAS

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio (suministro) de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la respectiva secretaría considera requerir al contratista a constituir a favor del municipio una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

1) Garantía de seriedad de oferta Será igual al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial
2) ***Garantía de cumplimiento***: Será igual al veinte (20%) por ciento del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3) ***Calidad de los bienes***: Será igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente, me permito manifestar:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO	
	Perú					
Chile		SI	NO	NO	NO	
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	14	SI/NO	
	El Salvador					
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	
Decisión 439/1998		SI	SI	NO	SI	

Donde se identifica que el proceso contractual llevado a cabo se encuentra cobijado por el acuerdo con la Decisión 439/98 y el Triángulo Norte siempre y cuando el proceso no sea limitado a Mipymes.

Obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales: Dar trato nacional a los oferentes de los acuerdos comerciales cobijados para el presente proceso.

ACUERDO COMERCIAL

¿La contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015?	SI	NO
		X

EXPLICACIÓN Y TRATAMIENTO

Para esta modalidad de contratación solamente se necesita la intervención de personal nacional y no personal extranjero.

Aprobó:

MERLY PATRICIA PABÓN MOYA
Secretario de Despacho

	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
CARGO:	ASESOR JURÍDICO EXTERNO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO	SECRETARIA DE DESPACHO
NOMBRE:	HADER ALBERTO RIVEROS BELTRÁN	HADER ALBERTO RIVEROS BELTRÁN	MERLY PATRICIA PABÓN MOYA